



**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA  
en uso de las facultades que le confiere:  
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,  
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

**VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 19-0020 PH**

Fecha de radicación: 3/20/2019

**1. INFORMACION GENERAL**

PREDIO No. : 68001-01-03-0063-0005-000  
MATRICULA INMOBILIARIA : 300-425893  
DIRECCION DEL PREDIO : Carrera 19 # 16 -09/75/79  
BARRIO : San Francisco  
PROPIETARIO(s) : Fenix Construcciones S.A ,  
AREA DEL PREDIO : 6425 m<sup>2</sup>  
DESTINACION : C-2 Comercial y de servicios livianos o al por menor  
USO : Vivienda – Comercio y Servicios  
TRATAMIENTO : TC-2 Consolidación con generación de espacio público  
AREA PRIVADA CONSTRUIDA : 62379,69 m<sup>2</sup>

**2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL**

Se modifica el VoBo de Propiedad Horizontal No. 18-0071 PH del 19 de julio de 2018 en cuanto a su cuadro de linderos, del piso 1 de la etapa 2 de la torre 2, del plano GB-PH-E2-05 Version 1 del 11/07/18, donde por error quedo consignado:  
a. Adicional los linderos de los apartamentos 101 – 102 – 103 – 104, siendo lo correcto el cuadro de linderos sin la descripción de los 4 apartamentos anteriormente mencionados; b. Consignado dos veces el nombre del local 35, siendo lo correcto local 35 al inicio de la tabla y local 28 en el último reglón de la tabla y, c. Los linderos del local 15 así: norte – punto 57 al punto 58 en 12.89 ml, oriente – punto 50 al punto 51 en 7.22 ml, sur – punto 51 al punto 52 en 4.71 ml y occidente – del punto 52 al 49 en 6.87 ml, siendo lo correcto norte – punto 57 al punto 58 que continua invariable, oriente – punto 58 al punto 59 en 2.55 ml, sur – punto 59 al punto 60 en 9.13 ml y occidente – del punto 60 al 57 en 5.70 ml. El cuadro de linderos corregido queda consignado en el plano GB-PH-E2-05 Version 2 del 19/03/19 que hace parte del presente acto administrativo. Se deja constancia que el Visto Bueno de Propiedad Horizontal No. 18-0071 PH del 19 de julio de 2018 no sufrió cambios en su cuadro de areas, ni en el diseño arquitectonico, como tampoco en el Boletín de Nomenclatura No. 18-0238 NM del 18 de mayo de 2018.

**NOTAS TECNICAS:**


- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

**3. RESPONSABLE TECNICO**

ARQUITECTO : HARRY MAY DULCEY

Matrícula : 68700-17308 STD

Se expide en Bucaramanga, el 29 de marzo de 2019

  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga



RECIBIDO,  
  
03/04/19.

cc